

2A AVISO

PUBLICACIÓN REALIZADA A PETICIÓN DEL DR. DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO
C.I. 170759138-2

2013-17-01-NOTARIA 01P06835
REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SAN LUIS MINERALES S.A.

A FAVOR DE:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI

Y

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SAN LUIS MINERALES S.A.

A FAVOR DE:

YUEDONG XU

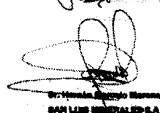
CUANTÍA: INDETERMINADA

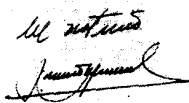
DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO: E00635.-En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de mayo de dos mil trece (2013), ante mí, doctor Jorge Maschado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Hernán Marcelo Moreno, portador de la cédula de ciudadanía número 170827289-3, quien declara ser Director de la Compañía SAN LUIS MINERALES S.A., de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública, según se desprende del Acta de Junta de Directores de la compañía SAN LUIS MINERALES S.A., celebrada el día doce (12) de abril del año dos mil trece (2013), que como habilitante se acompaña a la presente escritura, y el señor Jorge Eduardo Paz Durini, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad. Hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece el señor Hernán Marcelo Moreno, portador de la cédula de ciudadanía número 170827289-3, quien declara ser Director de la Compañía SAN LUIS MINERALES S.A., de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública, según se desprende del Acta de Junta de Accionistas de la Sociedad SAN LUIS MINERALES S.A., celebrada el día doce (12) de abril del año dos mil trece (2013), que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se le denominará simplemente como "SAN LUIS MINERALES" y por otro parte, el señor Jorge Eduardo Paz Durini, por sus propios y personales derechos y para los efectos legales que se indicarán a continuación. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, de fecha veinte de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993), la compañía SAN LUIS MINERALES S.A. (antes denominada CHORRERA CORPORATION) otorgó poder general al señor Jorge Eduardo Paz Durini, de la sucursal ecuatoriana de la compañía. Dos punto dos.- Con fecha doce de abril del año dos mil trece (2013), la Junta General de Accionistas de la compañía SAN LUIS MINERALES S.A., resolvió revocar el poder descrito en el numeral mencionado anteriormente, y además resolvió designar como nuevo apoderado general de la compañía, al señor Yuedong Xu. TERCERA: REVOCATORIA DEL PODER GENERAL.- El señor Hernán Marcelo Moreno, en la calidad que comparece y en representación de la compañía SAN LUIS MINERALES S.A., revoca de manera exprese, en todas y en cada una de sus partes, el poder general otorgado a favor del señor Jorge Eduardo Paz Durini, conforme se encuentra descrita en los antecedentes de esta escritura pública. CUARTA: PODER GENERAL.- El señor Hernán Marcelo Moreno, en la calidad que comparece y en representación de la compañía SAN LUIS MINERALES S.A., otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Yuedong Xu, a la cual en adelante se podrá denominar como el "Apoderado", para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía SAN LUIS MINERALES S.A. y por tanto realizar a su nombre y en su representación todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro de este país, principalmente pero no limitadamente, queda expresamente facultada para realizar entre otros los siguientes actos: Cuatro punto uno.- Representar a la compañía SAN LUIS MINERALES S.A. en todos los negocios, actos y contratos que a través de su sucursal realiza en la República del Ecuador. Cuatro punto dos.- Desempeñar todos los poderes y facultades contenidos en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Cuatro punto tres.- Presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versar el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Apoderado ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Cuatro punto cuatro.- Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante notarios cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación e inclusive la cancelación del permiso de operación de la compañía SAN LUIS MINERALES en la República del Ecuador. Cuatro punto cinco.- Delegar este poder, total o parcialmente, a uno o más individuos cuya identidad deberá ser notificada oportunamente al Mandante. Cuando el Apoderado delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando lo crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en el texto de la delegación exprese que no se reserva ninguna facultad. Cuatro punto seis.- El Apoderado deberá cuidar de los derechos e intereses de la compañía SAN LUIS MINERALES S.A. por lo que podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de SAN LUIS MINERALES S.A. QUINTA: ACEPTACIÓN.- El señor JORGE PAZ DURINI, por su parte declara que conoce y acepta la revocatoria del poder general y se obliga a cesar toda actividad relacionada con las funciones y facultades a él conferidas en dicho poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-


Dr. Jorge Maschado Cevallos
C.E. No. 170498370-2


Dr. Hernán Marcelo Moreno
SAN LUIS MINERALES S.A.
C.E. No. 170827289-3


Dr. Jorge Eduardo Paz Durini
C.E. No. 170759138-2



ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

SAN LUIS MINERALES S.A.

Una Junta de Accionistas de la sociedad SAN LUIS MINERALES S.A. (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), se celebró en la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Jiménez de la Espada N32-242 y Av. González Suárez, el día 12 de abril de 2013 a las 12H00.

AVISO:

Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

• La sociedad SQUAREWAVE A.V.V. en su calidad de tenedora de cien mil (100,000) acciones emitidas y en circulación de SAN LUIS MINERALES S.A. equivalente al 100% del capital social.

• Se encuentra, por lo tanto representada la totalidad del capital societario, habiendo así el quórum requerido.

PRESIDENTE DE LA REUNION:

Hernán Moreno, en su calidad de Director y en ausencia del titular de la sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION:

Jorge Paz Durini, Secretario de la sociedad.

SE RESOLVIÓ:

1. REVOCAR el poder general por SAN LUIS MINERALES S.A., a favor del doctor Jorge Eduardo Paz Durini quien ejerce la representación de la sucursal en la República del Ecuador.

2. NOMBRAR como en efecto se nombra al señor Yuedong Xu como Apoderado General de la sucursal de SAN LUIS MINERALES S.A. establecida en la República del Ecuador, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

3. AUTORIZAR como de hecho se autoriza al señor Hernán Moreno en su calidad de Director y Tesorero de SAN LUIS MINERALES S.A., para que suscriba a nombre de la sociedad la escritura pública de revocatoria de poder general y otorgamiento de poder general a favor del señor Yuedong Xu.

SAN LUIS MINERALES S.A.

4. AUTORIZAR a la firma de Abogados BUFETE MF & CO., con sus oficinas en el Edificio "Monsieur", 2do. Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0846 V.T.C., Panamá, República de Panamá para protocolizar este Acta de la Junta de Accionistas ante Notario Público.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura a las 12H30 del día 14 de abril de 2013.

Hernán Moreno
Presidente de la reunión

Jorge Paz Durini
Secretario de la reunión

El suscrito, Secretario de la Reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representado en la reunión.

Secretario de la reunión

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ
No. B 184792

PAG. 1
ANAME //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 11165

QUE LA SOCIEDAD:

SAN LUIS MINERALES S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 275793 ROLLO: 39495 IMAGEN: 2
DESDE EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JORGE PAZ DURINI
- 2) STEPHEN JOHN KAY
- 3) HERNAN MORENO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : STEPHEN JOHN KAY
TESORERO : HERNAN MORENO
SECRETARIO : JORGE PAZ DURINI

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL VICEPRESIDENTE, O EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNA CON ESE OBJETO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

- OCTAVO: LA SOCIEDAD TIENDE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMA, PERO PODRA ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN OTROS LUGARES EN LA REPUBLICA DE PANAMA O EN EL EXTRANJERO PARA LO CUAL REQUIERA SOLO DE LA APROBACION DE DOS (2) DIRECTORES, LOS MISMOS QUE PODRAN ESTABLECER EL CAPITAL QUE SEA ASIGNADO A DICHA OFICINA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE A LAS 04:23:37 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 11165
NO CERTIFICADO: 5 ANONIMA - 009966
FECHA: JUEVES 24, ENERO DE 2013
ANAME //

ELIZABETH GILJADA
CERTIFICADA

APOSTILLE

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: ELIZABETH GILJADA

3. Quien actúa en calidad de: ABSTENTE DE CERTIFICADO

DE SOCIEDADES

4. Y está verificado del contenido de: REGISTRO PUBLICO

DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores a. El día: 28/01/2013

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. Bajo el número: 150 / 6. Rec: 404889-02



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Folio 11, 11/04/2013
Dr. Jorge Pacheco Cevallos
Notario Público de Quito

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

Nuestros, SUPETE INF & CO., en nuestra calidad de Agentes Registrados de la sociedad panameña: SAN LUIS MINERALES, S.A. (la "Compañía"), por este medio certificamos lo siguiente:

1. Que SAN LUIS MINERALES, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo la legislación de la República de Panamá, según el día de agosto de 1993, debidamente inscrita a la Póliza número 275783 y Documento 38485 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.
2. Que de acuerdo con las constancias registrales y a nuestros expedientes, los actuales Directores y Dignatarios de la Compañía son:

STEPHEN JOHN KAY	Director Presidente
HERNAN MORENO	Director Presidente
JORGE PAZ DURINI	Director Presidente
3. Que a la fecha no tenemos conocimiento de acciones judiciales pendientes contra la empresa.
4. Que de acuerdo a nuestros registros la compañía se encuentra paz y salvo con los pagos de los impuestos, tributos ante el Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá.

Fecha: este día 12 de diciembre de 2012.



[Signature]
 SUPETE INF & CO.
 Agentes Registrados



Notario Público Quito Primer
 Notario de Panamá, C.A. Cédula No. 4148-788
 CERTIFICADO

En virtud de la inscripción del Poder y Revocatoria de Poder conferido al señor Jorge Paz Durini y el Poder otorgado por la Junta de Accionistas de "SAN LUIS MINERALES S.A." al señor Yuedong Xu, de nacionalidad china, respectivamente.

12 JUL 2013
 SETOR
 TESTIGO

JUSTIN P. MAROSEMENA
 Notario Público Quito Primer Suplente



Se otorgo ante mí, LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL, otorgado por SAN LUIS MINERALES S.A., a favor de YUEDONG XU; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el diecisiete de mayo del año dos mil trece.



**SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.0431

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras efectuadas ante el Notario Público Primero del cantón Quito, el 17 de mayo de 2013, que contienen la Revocatoria de Poder conferida al señor Jorge Paz Durini y el Poder otorgado por la Junta de Accionistas de "SAN LUIS MINERALES S.A." al señor Yuedong Xu, de nacionalidad china, respectivamente;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0351 de 28 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, por estar de acuerdo a lo exigido en el Art. 415 de la Ley de Compañías; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en las escrituras referidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) El Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SAN LUIS MINERALES S.A., de 20 de diciembre de 1993; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Jorge Paz Durini el 20 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

Registro Mercantil de Cuenca

TRAMITE: 0431

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SECCIÓN DE INSCRIPCIONES

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUIDO DETALLE SE ANUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

5182
27/05/2013
NO
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVENIENTES

Identificación	Nombres	Cédula de Identidad	Cédula en su Representación	Edad	Sexo
006411351	YUDONASU	Cuenca	REPRESENTADO	Quito	

3. TIPO DE ACTO O DOCUMENTO

RESOLUCIÓN GENERAL APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27/05/2013
NO
RESOLUCIÓN: 18.0431
27/05/2013
INTERINTELENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
SANTIAGO ZAMBRANO MELO
0
SAN LUIS MINERALES S.A.
CUENCA

4. DATOS CANTONALES

NO APLICA

5. DATOS MUNICIPALES

NO APLICA

CUALQUIER EMENDACIÓN, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

Página 3 de 3

Nº 997541

Registro Mercantil de Quito

TRAMITE: 0432

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
MATERIA: 0432

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

"SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5182 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE OCHOMBRE DE 2013, SE REFIERE A LA REPRESENTACIÓN DE PODER QUE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SAN LUIS MINERALES S.A." OTORGÓ AL SR. JORGE PAZ DURINI, Y EL PODER QUE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SAN LUIS MINERALES S.A." OTORGÓ A FAVOR DE YUDONASU S.A. CUENCA, ARCHIVADA LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE 17 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN. ASÍ SE DA CUMPLIMIENTO AL APORTE SECUNDARIO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 18.0431-CA-003 DEL SR. INTERINTELENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013.

CUALQUIER EMENDACIÓN, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 01 DÍA DEL MES DE JULIO DE 2013.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE OCTUBRE 1870 Y CALLE DE VILLANUEVA

Nº 9181002

Registro Mercantil de Cuenca

PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO Y/O SON MENCIONADOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISSION: CUENCA, A 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.

DR. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRENSO 1-209 Y AL PERUQUINARI Y GIRASOL.

NOTARIO VIGESIMA NOVENA

RAZÓN: Con fecha 17 de Mayo del 2013, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, se ha celebrado escritura pública de Revocatoria de Poder General, OTORGADA POR: SAN LUIS MINERALES S.A. (antes denominada CHORRERA CORPORATION), A FAVOR DE: JORGE EDUARDO PAZ DURINI. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de dicho poder, otorgada en esta Notaría el 20 de septiembre de 1.993. Quito, a 06 de Julio del 2013.

Dr. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0431, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, el veintiocho de mayo de dos mil trece, se califica de suficientes los documentos afines al poder, otorgado por SAN LUIS MINERALES S.A.; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaría el 17 de mayo de 2013.

Quito, 09 de julio de 2013.

ACI

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO